

IGNACIO ALVARGONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS,

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2021 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, el siguiente acuerdo:

-Antecedentes

La Autoridad Portuaria de Avilés es beneficiaria de Fondos Europeos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). La Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 6 se refiere al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Como muestra expresa de la voluntad de la Autoridad Portuaria de Avilés con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se propone suscribir, por parte del Presidente, una Declaración Institucional en Materia de Antifraude

-Acuerdo

A la vista de lo cual se acuerda aprobar la siguiente declaración institucional antifraude, para incorporarla a los expedientes de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). de la Unión Europea, facultando al Presidente y al Director para que puedan suscribirla en representación de la Autoridad Portuaria de Avilés:

La Autoridad Portuaria de Avilés, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado, que se

rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como Organismo Beneficiario de los Fondos de Recuperación y Resiliencia suscribe la siguiente declaración institucional en materia de antifraude que manifiesta:

La Autoridad Portuaria de Avilés quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.



Por otro lado, los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

La Autoridad Portuaria de Avilés también cuenta con la colaboración de sus diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

En definitiva, la Autoridad Portuaria de Avilés tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida, en la fecha de su firma electrónica, con anterioridad a la aprobación del Acta del Consejo de Administración.

Avilés, a la fecha de la firma electrónica del documento

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

